



“Año de la Universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL
N° 08 - 2020 - GR.CAJ/DRVCS.

Cajamarca, 12 de octubre de 2020. 5426639



VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Cajamarca, remitidos por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante correo electrónico, suscrito por la funcionaria Judith Marcelo Quezada de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, de fecha martes 29 de septiembre de 2020, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV Capítulo XIV, sobre Descentralización, artículo 188°, señala que “La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley”;

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias en Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, y con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA aprueba “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función “g”, artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



“Año de la Universalización de la salud”

Que, por Resolución Ministerial N° 160-2011-VIVIENDA, de fecha 28 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Cajamarca y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la “Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional”, y con Resolución Directoral N° 010-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 06 de Agosto de 2020, aprueba los Valores de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) en S/ 228.99 m² e Industrial (VOHi) en S/ 206.09 m² para la región de Cajamarca (grupo 2), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos es de 1,0167 (grupo 2), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2005-GR.CAJ/P, de fecha 02 de setiembre del año 2005, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Cajamarca, el mismo que establece como función general g), “Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas vigentes sobre materia del Concejo Nacional de Tasaciones”; así mismo, en el capítulo II Del Órgano de la Dirección en su artículo 8°, acápite g, establece “Emitir actos resolutivos en materia de su competencia”;

Que, mediante reunión virtual en plataforma meet llevada a cabo el día miércoles 29 de setiembre con el Lic. Manuel Farfán Barreto, Coordinador del Área de Valores de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del MVCS, acordaron hacer llegar al Gobierno Regional de Cajamarca, mediante correo electrónico el acta de conformidad, así como los planos prediales para que se proceda a la suscripción de los documentos en mención de encontrarlos conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 160-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2005/GR.CAJ/P;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y
SANEAMIENTO



“Año de la Universalización de la salud”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Cajamarca, vigentes para el ejercicio fiscal 2021, que se detallan a continuación:

Sin inspección ocular, 33 distritos de la región Cajamarca: Asunción, Bambamarca, Bellavista, Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Chilete, Chota, Condebamba, Contumazá, Cortegana, Cutervo, Encañada, Hualgayoc, Huasmín, Jaén, Jesús, Lajas, Llacanora, Los Baños del Inca, Magdalena, Matara, Namballe, Namora, Pedro Gálvez, Querocotillo, San Ignacio, San Miguel, San Pablo, Santa Cruz, Súcota, Tacabamba y Yonán.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Sectorial en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en DVD para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de la presente Resolución al señor Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y los Planos Prediales Aprobados en la Página Web del Gobierno Regional de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO


Ing° Hipólito Daniel Cabrera Marín
DIRECTOR REGIONAL

